

De 15
Va. 87

El Sr. Don. Alonso Gal. Dico: Que inobediencia de la
obligacion de su ministerio, Representando la ac-
cion de V. S. e imputado de los clamores de la ve-
zindario, teniendo presente lo acordado por V. S. en
1.º de Mayo de 69. Auto del Sr. Alcalde Mayor
que oxidio el Carrizo, y Decreto del actual Excmo
Sr. Consejo de N.º de Mayo de 83. y lo que el R.
y Supremo Consejo de Castilla en sus Soberanas Re-
soluciones, conexas, á las Peticiones de las Ducas
entre los Procurad.ºs. Gal. y Sindicos Personales de
esta Cuid. y otras, ha declarado en quanto á las
funciones de los Sindicos que elijan la Asuntan.
Sesio en la precision de acudir á el Reconimto
de los Estancos donde se vende el Carbon del Aba-
to de V. S. que corre del cargo de D. Juan. Dona-
to, y habiendo encontrado el exco. que venia
de los Tanim. con que principia el Exco.º los pre-
seno en Anticua, solicio la corroboracion por las
deposicion. que se evaguaron y no dio parte á V. S.
de este procedimto. hasta que se dio contra quien se
sintió el exco.º, á el Abaccedor, ó á los Ven-
dedores; y en virtud de las Declaraciones, que Repre-
sentó la dilig.ª que autorizó el Sr. Alc. Mayor,
por la que se evidencia, que el Carbon que se
ministraba, y se apreciando, no es de la buena cali-
dad á que se refiere, por el Pliego testimonial en

